

y zientos D. Vazon de sus Camareros Mula
res y q. de los Venire que de la Camarada
q. de los Venire separada y para cada
una Vazon, y que en su defecto de los Venire
baje Fabona en los Venire q. de
formen en el proximo año Venire
con lo p. may contenido en los despa
cho; y despues de lo de este despa
de este Ayuntamiento q. de en la de
miraz. de la correspondencia de los des
pacho mandados traer de la de
Justicia de este Ayuntamiento q. de qual
visto diez) el 3 de Mayo de 1713, y despues
de asi separada como hizo de los q. de
se decreto q. de por ahora, se abonen en
los memoriales de cada una de las
q. de estubiese separada de las Camaradas
en la conformidad q. de de los despa
cho p. breve en sus q. de de
ti que al contenido q. de de
co. Exiba al p. n. de Ayuntamiento
los datos q. de de los despachos de
fieren, y q. de los q. de de Rodriguez
de quinientos y q. de de la de
q. de de se reconozca el archibo de
esta de q. de de de de de de de de
peles q. de de de de de de de de de
ra que instruida este Ayuntamiento
p. n. de determinar los q. de de
al beneficio comun
nos este Ayuntamiento. Para cada uno de
Ant. Salazar, adn. de los de de de
el Tazon supra en Murcia adn. de
este de q. de de de de de de de de
este de q. de de de de de de de de
dos de de de de de de de de de de
años siguientes se destine p. de de

